Sello quarto veinte maravedis, año de mil setecientos y diez y ocho.

Don Ginés Guardiola Fernandez — Dn Pº Falcon Aguilar

Ante mi

Luis Daroca Marin

Nota

En Cieza en dho dia mes y año yo el Sr. notifique el decreto de esta otra parte por lo que le toca a Diego Mz. de esta ciud. Recaudando que a sido de los efectos de su persona doy fe

J. Marin

En la Villa de Cieza en Beinte y tres dias del mes de Julio de Mill setecientos y diez y ocho estando en las Salas Capitulares della los Señores D. Antto. Paz de la Cadena Cavl. del Orden de Santiago Subbrigadier de las Rs. Guardias de Corps de Mgd. Capn. de Cavallos Governador y Justicia Mayor de esta dha ciud. y Partido por Mgd. D. Fern.do Marin Perez Primero Alferez Mayor D. Fran.co Hordones y Marin Dn. Antto. Bustrago y Ang.to y Dn. Ginés Guardiola Regidores Justicia y Regimto. de esta dha ciud. estando juntos en su ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servº de Dios Nro. Sr. Bien Utilidad de esta Republica con asistencia del Dn. Pº Falcon Aguilar Procurador Sindico General y acordaron lo sig.te Biose en este ayuntamto. Un despacho del Illmo. Señor